CONTRATO N° 8/2017. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO". ID N° 321718.--------

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad N° 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.N°, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **ARTES EN METALES CON RUC.: 3224237-9** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **DANIEL QUINTA FARIÑA**, con C.I. N° **3.224.237** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente ***CONTRATO DE* "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO"**; sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

OBJETO.----------

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO".

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTES EN METALES
de Daniel Quintana
RUC: 3.224.237

Milciades R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini Verón
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321718.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación L.C.D. N° 11/2017 **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO"**, convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty del Departamento de Itapúa, según RESOLUCIÓN IM/SG N° 435/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°535/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a LICITACIÓN **POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO". ID N° 321718**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, según resolución N° 427. La adjudicación fue realizada por Resolución N°535/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY · SECRETARIA GENERAL
José Setrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY · INTENDENTE
Miguelides R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Daniel Quintana

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)..----------

1	2	3	4	5	6	7
Item N°		Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-001	Obrador	un	1	20.000	2.450.000
2	72131702-001	Cartel de Obra	un	1,00	740.000	740.000
3	72131702-001	Replanteo de obra	m2	66,00	7.000	462.000
4	72131702-001	Limpieza y preparación del sitio de obra, desbroce de vegetación, desmonte de árboles, retiro de escombros producto de demoliciones	un	1,00	1.400.000	1.400.000
5	72131702-001	Desmonte con recuperación de tubo de H°	gl	1,00	1.400.000	1.400.000
6	72131702-001	Excavación para base de hormigón armado	m3	22,00	68.500	1.507.000
7	72131702-001	Pilotines de hormigón armado D= 0,25	ml	9,00	170.000	1.530.000
8	72131702-001	Cabezales de hormigón armado para pilotines	m3	1,00	1.700.000	1.700.000
9	72131702-001	Losa de fundación de H°A° ciclopeo	m3	11,00	508.000	5.588.000
10	72131702-001	Encadenado inferior de hormigón armado	m3	5,00	1.857.200	9.286.000
11	72131702-001	Pilares de hormigón armado	m2	3,00	1.849.280	5.547.840
12	72131702-001	Muro de piedra bruta vista una cara	m2	59,00	405.000	23.895.000
13	72131702-001	Encadenado de hormigón armado viga chata	m3	4,00	1.800.000	7.200.000
14	72131702-001	Vigas de hormigón armado	m3	8,00	1.800.000	14.400.000
15	72131702-001	Losa de hormigón armado	m3	10,00	1.900.000	19.000.000
16	72131702-001	Cordón de H°A° - Guarda rueda	m3	1,00	222.000	222.000
17	72131702-001	Pintura de barandas metálicas	ml	14,00	50.000	700.000
18	72131702-001	Limpieza final y acarreo de escombros	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
				Total:		98.027.840

El total del costo de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO"** es la suma de guaraníes 98.027.840 noventa y ocho millones veintisiete mil ochocientos cuarenta.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------

El plazo de ejecución será de 90 días que se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.----------

(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Municipalidad R. Benítez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

José Senhi Verón Secretario General

ARTES EN METALES

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.----------

(Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARA ANTICIPO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) ----------

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO TAGUATO - CRUCE ITA LÍNEA CORTO".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DARPOR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

José Setrini Verón
Secretario General

EN METALES
niel Quintana
C.I.3.224.237

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cinco (05) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL

Secretario General

José Setrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA

Intendente Municipal

Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Daniel Quintana

Empresa Contratista

ARTES EN METALES
de Daniel Quintana
RUC: 3.224.237